



**DEPARTAMENTO DE BOYACA**  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

**RESOLUCION NUMERO 2001**  
**( 21 DE OCTUBRE DE 2008 )**

Por la cual se fija el Calendario Académico General correspondiente al año lectivo 2009, para los Establecimientos de Educación Formal que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 1850 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 115 de 1994, capítulo 4° del título IV, artículo 86, dentro de los temas de organización administrativa del servicio público educativo, establece la flexibilidad del calendario académico .

Que la Ley 715 de 2001, asigna a los departamentos la competencia de organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Decreto 1850 de 2002, faculta a la Secretaría de Educación de Boyacá para expedir el calendario académico, para las Instituciones Educativas y Centros Educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

Que en el Artículo 1° del Decreto Nacional 1373 del 24 de abril de 2007, se incorporó en el calendario académico un receso estudiantil de cinco (5) días, en la semana anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América.

Que el Decreto 1850 de 2002 establece que los directivos docentes y los docentes las Instituciones Educativas y Centros Educativos, deben dedicar cinco (5) semanas del calendario académico a realizar actividades de desarrollo institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes. Así mismo el calendario escolar debe contemplar las siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes; doce (12) semanas de receso estudiantil, todo lo anterior distribuido en dos periodos semestrales.

Que el Departamento de Boyacá, fue certificado mediante Resolución 6016 de 1995, asumiendo la competencia para dirigir y administrar directamente el servicio educativo estatal.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. Calendario Escolar.** Fijar para el Departamento de Boyacá el Calendario Académico General "A" correspondiente **al año lectivo 2009**, de conformidad con el Decreto 1850 de 2002, el cual será adoptado por los Establecimientos Educativos que ofrecen Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica (Ciclos de Primaria y Secundaria) Media y Ciclo complementario.

**ARTICULO 2º. Organización de actividades y distribución de tiempo.** El calendario Académico General "A" correspondiente **al año 2009**, destinado a la ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI de los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrecen Educación Formal en los municipios no certificados del departamento de Boyacá, estará enmarcado en las siguientes fechas:

- **Presentación de Docentes y Directivos Docentes e iniciación de labores escolares: 19 de Enero de 2009.**
- **Actividades de Desarrollo Institucional, una (1) semana: (actividades de planeación, organización institucional y académica): Del 19 al 23 de Enero de 2009.**



DEPARTAMENTO DE BOYACA  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 2001  
( 21 DE OCTUBRE DE 2008 )

... Continuación de la Resolución por la cual se fija el Calendario Académico General correspondiente al año lectivo 2009, para los Establecimientos de Educación Formal que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

- **Iniciación de Clases del Primer Período Semestral Académico: 26 de Enero de 2009.**
- **Receso Estudiantil, Semana Santa: Del 06 al 10 de Abril de 2009.**
- **Actividades de Desarrollo Institucional y actualización docente, una semana): Del 06 al 08 de Abril de 2009.**
- **Finalización de Clases del Primer Período Semestral Académico: 19 de Junio de 2009.**
- **Receso Estudiantil, tres (3) semanas: Del 23 de Junio al 10 de julio de 2009.**
- **Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes dos (2) semanas: Del 23 de Junio al 03 de Julio de 2009.**
- **Actividades de Desarrollo Institucional, una semana (Actividades de actualización académica y formación de docentes): Del 06 al 10 de Julio de 2009.**
- **Iniciación de Clases del Segundo Período Semestral Académico: 13 de Julio de 2009.**
- **Receso Estudiantil, una (1) semana: Del 05 al 09 de octubre de 2009.**
- **Actividades de Desarrollo Institucional: una (1) semana (Actividades de análisis de la situación académica institucional, seguimiento del rendimiento escolar, formulación y aplicación de estrategias de mejoramiento y ajustes a los planes de estudios.**
- **Terminación de Clases del Segundo Período Semestral Académico: 04 de diciembre de 2009.**
- **Actividades de Desarrollo Institucional, Autoevaluación institucional y formulación de los Planes de Mejoramiento Institucionales: Del 07 al 11 de Diciembre de 2009.**
- **Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes, a partir del 14 de Diciembre de 2009.**

**Artículo 3º. Adopción del calendario institucional.** Antes del 23 de enero del año 2009, el rector o director rural adoptarán, mediante resolución, el Calendario Institucional del año lectivo 2009, lo difundirá entre la comunidad educativa y presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento, al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.

**ARTICULO 4º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**(Original con firmas)**

**JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN**  
Secretario de Educación de Boyacá